

Las enfermas del departamento de Rancagua i tambien las de la provincia de Colchagua, como tienen facilidad para trasportarse, se vienen a Santiago donde son mejor asistidas. Por esto los hospitales de Santiago ya proveen no solamente a su provincia sino a una provincia estraña, i lo que tiene el hospital es mui poco. Yo por esto apoyaria la indicacion no para que se aumentase la partida a 1,000 pesos, como se ha dicho, sino para que se la subiera hasta 10,000

EL SEÑOR ARTEAGA ALEMPARTE.—Pido la palabra para retirar mi indicacion i apoyar la del señor Diputado Secretario, que tan filantrópico se ha manifestado.

EL SEÑOR MIQUEL.—En vista de las mismas esplicaciones dadas por el señor Secretario diciendo que los enfermos se vienen de San Fernando i de Rancagua a curarse a Santiago, yo propondria se disminuyera la asignacion en 500 pesos a cada uno de esos hospitales i se agregara eso a la del de Santiago.

EL SEÑOR PIZARRO.—Al tratarse de esta partida el año pasado, hice indicacion para que el item 12 que es referente al hospital de San Fernando se aumentara a 2,000 pesos. Aunque la Cámara entonces no hizo el aumento que solicitaba i solo le agregó 500 pesos, i aunque ahora se ha manifestado que con motivo de haber llegado el ferrocarril hasta San Fernando, muchos enfermos de ese punto vienen a curarse a Santiago, yo me veo en la necesidad de repetir aquella indicacion, porque tengo noticias i conocimiento personal de que sucede todo lo contrario de lo que se indica, pues precisamente por haber llegado los trabajos del ferrocarril hasta San Fernando, los enfermos del hospital de ese punto han aumentado casi al doble.

Esto es mui natural porque habiendo en ese punto muchos peones, todos los que se enferman van precisamente a buscar asilo a ese establecimiento. Por estas consideraciones i por la circunstancia de haberse mandado abrir a costa del hospital una dispensaria, establecida dos años ha, i que estaba cerrada, hago indicacion para que se aumente hasta 3,000 pesos la partida. De otra manera tendria que cerrase el hospital, como ha intentado hacerlo ya el Intendente.

Quedó la partida para segunda discusion.

Fueron aprobadas:

- la 25 «Asignaciones a médicos que sirven en hospitales i dispensarias.»
- la 26 «Jubilados (del Ministerio del Interior).»
- la 27 «Pensiones pías,» i
- la 28 «Subvenciones a los vapores de la carrera del sur.»
- La 29 «Varios gastos menores.»

Quedó para segunda discusion a indicacion del señor Novoa.

Se levantó la sesion.

CÁMARA DE SENADORES.

SESION 26 ORDINARIA EN 26 DE SETIEMBRE DE 1862.

Presidencia del señor Cerda.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Dáse cuenta.—Indicacion del señor Presidente es aceptada.—Constituida la sala en sesion secreta, despacha las solicitudes que se espresan.

Asistieron los señores Balmaceda, Cousiño, Denoso, Echeverria, García de la Huerta, Guzman, Huidobro, Mujica, Ochagavía, Ovalle, Torres i los señores Ministros del Interior i de Justicia.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron dos mensajes del Presidente de la República: acompañando al primero un proyecto de lei para reformar la Contaduría Mayor, i con el segundo remite una solicitud de la empresa del ferro-carril de Coquimbo para que se amplie el término de la conclusion de esa línea. Ambos quedaron para segunda lectura.

En seguida se dió cuenta de seis oficios de la Cámara de Diputados: participa en tres de ellos haber aprobado los proyectos de lei acordados por el Senado sobre fuerza del ejército permanente para el año de 1863; sobre autorizacion al Presidente de la República para comprar las acciones del ferro-carril de Santiago a Valparaiso, i el que concede el abono de tiempo al teniente coronel don José Antonio Maure: por el cuarto avisa haber aceptado las enmiendas hechas por esta Cámara el proyecto de lei sobre fueros consulares; por el quinto comunica haber aprobado un proyecto de lei reduciendo al uno por ciento mensual el interes estipulado i penal que estuviesen debiendo los deudores al último empréstito; i en el último haber acordado otro proyecto a favor de don Francisco Olivos, concediéndole el abono de siete años, para los efectos de la jubilacion, por sus servicios prestados en el ejército. Los proyectos a que se refieren los tres primeros oficios se mandaron comunicar al Presidente de la República, el cuarto se dispuso archivarlo i los dos últimos quedaron para segunda lectura.

No encontrándose en la sala al tiempo de abrirse la sesion el señor Ministro de Justicia, para tratar del proyecto que manda crear un secretario del crimen para el Juzgado de Letras de Talca, que habia quedado en tabla, i habiendo pendientes muchos asuntos particulares, la Cámara a indicacion del señor Presidente, acordó ocuparse de ellos.

Constituida la sala en sesion secreta, i despues de considerados sucesivamente todos los antecedentes respectivos, el Senado tuvo a bien acordar los siguientes proyectos de lei:

Artículo único. «Apruébase la estipulacion contenida en el art. 5.º de las propuestas presentadas por don Josué Waddington a la Municipalidad de Valparaiso i aprobadas por esta en sesion de 5 de febrero de 1853, en virtud de la cual dicha Municipalidad cede a favor de la empresa iniciada por Waddington el derecho a percibir de los particulares el impuesto creado por la lei de 28 de agosto de 1849, siempre que este impuesto llegase a establecerse en la ciudad de Valparaiso.»

Artículo único. «Se reduce al uno por ciento mensual el interes estipulado i penal que estuviesen debiendo los deudores al último empréstito hasta la fecha de la promulgacion de la presente lei, si en el término de seis meses pagasen todo lo que adeudaren por capitales e intereses vencidos.»

Artículo único. «Se concede por gracia a doña Joaquina Allendes, hermana del Sarjento Mayor don Roque Allendes, una pension de diez pesos mensuales durante sus dias i mientras no varíe de estado.»

Artículo Único. «Se concede por gracia a doña Mercedes Rios i Cantos, hermana de los Tenientes don Santiago i don Manuel Rios i Cantos, muertos en la guerra de la Independencia, una pension de diez pesos mensuales durante sus dias.»

Artículo único. «Se declara de abono para los efectos de la jubilacion, a don Cayetano Peralta, el tiempo trascurrido desde el 16 de febrero de 1832

hasta el 17 de marzo de 1840, en que sirvió de oficial auxiliar de cuentas.»

Artículo único. «Se le declaran de abono para los efectos de la jubilacion a don Toribio Contador los seis años cinco meses catorce días que sirvió el empleo de oficial auxiliar de la aduana de Santiago.»

Artículo único. «Concédese por gracia a doña Micaela Corbalan la cantidad de cuarenta pesos i a doña Nicolasa Lucero la de treinta pesos sesenta i cinco centavos, como lejitimas i únicas herederas de los subtenientes del batallon núm. 1 de Chile don Pascual Miranda i don José Santos Lucero.»

Sometido a discusion el proyecto acordado por la otra Cámara a favor de la viuda e hijos del guarda-almacenes de artillería don Juan Saavedra, la Cámara tuvo a bien negarle su aprobacion por unanimidad.

Se levantó la sesion.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 32.^a ORDINARIA EN 30 DE SETIEMBRE DE 1862.

Se abrió a las 2 i se levantó a las 4 ³/₄ de la tarde.

Presidencia del señor Varas.

Asistieron 39 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Cuenta del señor Secretario.—Se aprueba la modificación hecha por el Presidente de la República al proyecto de lei sobre eximir de derechos de esportacion el cobre fundido con combustible del país.—Id. en jeneral el proyecto de lei sobre nueva division de algunas provincias.—Id. en particular el proyecto de lei sobre el modo de computar una cuota parte de personas de un número que no admita division exacta.—El señor Ministro del Interior da cuenta de los trabajos de la comision encargada de levantar el plano topográfico de la República.—Solicitudes particulares.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.^o del siguiente mensaje.

Santiago, setiembre 30 de 1862.

«En uso de la autorizacion que me confiere la parte 5.^a del art. 82 de la Constitucion, i de acuerdo con el Consejo de Estado, he tenido a bien convocar al Congreso Nacional a sesiones estraordinarias para el 1.^o del mes de octubre próximo venidero, a fin de que tome en consideracion:

1.^o Los presupuestos para el año entrante.

2.^o La lei de contribuciones;

3.^o La cuenta de inversion del año de 1861;

4.^o El proyecto de reforma de la Ordenanza de Aduanas.

5.^o El proyecto de lei para el establecimiento de una seccion de contabilidad jeneral en el Ministerio de Hacienda;

6.^o El proyecto de reforma de la lei de papel sellado de 16 de julio de 1827;

7.^o El proyecto de reforma de las leyes sobre patentes;

8.^o proyecto de lei para una nueva demarcacion territorial de la provincia de Valparaiso;

8.^o La solicitud de la compañía del ferrocarril de Coquimbo a fin de que se le haga estensivo el privilejio de que goza para la promulgacion de la línea i nuevos ramales, i se le amplie el término;

10. La solicitud para la construccion de un ferrocarril entre Chillan i Talcahuano;

11. La autorizacion para la venta del Ponton Chile

12. El proyecto de lei para la creacion del empleo de un secretario del crimen en el juzgado de letras de Talca;

I los demas proyectos que oportunamente se someterán a la Cámara.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a fin de que se sirva dar las órdenes del caso para que la Cámara que V. E. preside empiece a funcionar el dia indicado.

Dios guarde a V. E.

JOSÉ JOAQUIN PÉREZ.

Manuel Antonio Tocornal.»

Se mandó archivar acusando previamente recibo.

2.^o Se dió segunda lectura al proyecto de lei sobre proceder a la enjeneracion del ponton nacional Chile.—Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

3.^o Se dió cuenta de ocho oficios del Senado:

Con los seis primeros devuelve aprobados los proyectos de lei acordados a favor de doña Joaquina Allendes, de don Cayetano Peralta, de don Toribio Contador, de doña Mercedes Rios, de los deudores morosos al último empréstito, i el relativo a la estipulacion contenida en el art. 5.^o del contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Valparaiso i don Josué Waddington.—Se mandó comunicar estos proyectos de lei al Presidente de la República.

Con el octavo acompaña un proyecto de lei acordado a favor de doña Micaela Corvalan i de doña Nicolasa Lucero. Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

4.^o De un informe de la Comision de Hacienda en la solicitud de don Pedro Benavente.—Quedó en tabla.

5.^o De una solicitud de doña Santos Reyes. Patrocinada por el señor Larrain i Landu, pasó a la Comision de Hacienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—En la sesion anterior se dió lectura a un mensaje del Presidente de la República, en que modifica el proyecto de lei acordado por ambas Cámaras, sobre eximir de derechos de esportacion el cobre fundido con combustible del país. Propone el Presidente de la República que el plazo de seis meses se estienda a diez i ocho. El artículo de la Constitucion que se refiere al presente caso dice así:

«Art. 46. Si el Presidente de la República devolviere el proyecto de lei, corrijiéndolo o modificándolo, se reconsiderará en una i otra Cámara, i si por ámbas resultare aprobado, segun ha sido remitido por el Presidente de la República, tendrá fuerza de lei i se devolverá para su promulgacion.

Si no fueren aprobadas en ámbas Cámaras las modificaciones i correcciones, se tendrá como no propuesto, ni se podrá proponer en la sesion de aquel año.»

Estamos en el caso de aceptar las modificaciones o de rechazarlas. Si se rechazan, queda el proyecto completamente desechado; si se admiten, tendrá fuerza de lei i se devolverá para su promulgacion. La Cámara puede tomar en consideracion este negocio; está en discusion.

Se votó la modificación propuesta por el Presidente de la República, i fué aprobada por 34 votos contra 8.

Se acordó pasar este i los demas proyectos pendientes que se aprobaran en esta sesion al Senado sin esperar la aprobacion del acta.